COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA Nº 33/17
"SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:23 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 341/18** de fecha 16 de mayo, a los efectos de reevaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO,** de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1151/2018 de fecha 27 de marzo de 2018 referente a la Licitación Pública Nacional por medio del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 33/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. **Antecedentes.**

a) N° de PAC: ID 336.273.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago conforme lo registrado en el Programa Anual de Contrataciones, será del Presupuesto General de la Nación año 2017 y 2018.

c) Resolución que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones: PR/EJ Nº 877/17 de fecha 24 de octubre de 2017.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda Nº 1 de fecha 10 de noviembre de 2017 por medio de la cual se modifican las fechas de inicio de carga de propuestas, cierre de carga de propuestas, etapa competitiva, entrega y apertura física de las ofertas, quedando la fecha de apertura para el 24 de noviembre de 2017.

Se deja constancia de que los oferentes no han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución PR/EJ Nº 341/18, Fueron designados para esta reevaluación: el Ing. Silver Ramírez, Sub Gerente Retail de la Dirección Comercial, el Lic. Felipe Oddone, Director de Comunicación y el Lic Enrique Galli.

Cabe resaltar que por Resolución PR/EJ Nº 653/18 de fecha 31 de julio de 2018, el Lic. Enrique Galli ya no forma parte del plantel de Petropar, razón por la cual no firmará esta evaluación.

e) Forma de adjudicación: por el TOTAL, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos:

Monto mínimo: 3.600.000.000.-

Monto máximo: 7.200.000.000.-

3. **Acta de Sesión Pública Virtual.**

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 23 de noviembre de 2017 siendo las 08:28 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID Nº 336.273 **SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO** en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	Nro.	Nº de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
MEJOR PROIMO S.A.	Sin categorizar	1	45.1508.0008 778.0000	Póliza	Aseguradora del Este S.S. de Seguros	21/11/2017	23/11/2017	03/03/2018
O.G INGENIERIA S.R.L.	Sin categorizar	2	1.1508.00107 60.0000	Póliza	El Comercio Paraguayo	20/11/2017	22/11/2017	17/03/2018

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Con
Dirección Comer

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA N° 33/17
"SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

RAPID COLOR S.R.L.	Pequeña	3	15.1508.0001 911.0000	Póliza	Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.	20/11/2017	21/11/2017	01/03/2018

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: 80081424-0 – RAPID COLOR S.R.L.	
Ítem	**Precio Ganador**
1 – Lote Total	**245.000.000.-**

4. <u>Acto de Apertura</u>.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y cuatro de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipulan las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **O.G. INGENIERIA S.R.L.**

2- **RAPID COLOR S.A.**

3- **MEJOR PROMO S.A.**

5. <u>Verificación de la documentación presentada</u>.

a) Monto total de la oferta conforme al acto de apertura:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
O.G. INGENIERIA S.R.L.	264.900.000.-
RAPID COLOR S.A.	245.000.000.-
MEJOR PROMO S.A.	249.500.000.-

b) Documentación presentada de carácter sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	O. G. INGENIERIA S.R.L.	RAPID COLOR S.A.	MEJOR PROMO S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA Nº 33/17
"SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas este Comité pudo constatar lo siguiente:

A) O.G. INGENIERIA S.R.L.: no cumple con la garantía de mantenimiento de ofertas, debido a que el monto asegurado no cubre el porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Bases y Condiciones SICP complemento de la versión impresa. El porcentaje exigido por la Convocante es el 3%, del monto máximo de la contratación, debido a que esta licitación se encuentra bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, teniendo en cuenta que el monto máximo es la suma de Gs. 7.200.000.000.- (Guaraníes siete mil doscientos millones), el 3% de este monto es la suma de Gs. 216.000.000.- (Guaraníes doscientos diez y seis millones). El monto cubierto por la firma **O.G. INGENIERIA S.R.L.** es la suma de Gs. 20.650.000.- (Guaraníes veinte millones seiscientos cincuenta mil), no alcanzando lo exigido por la Convocante.

Por todo lo explicado este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma **O.G. INGENIERIA S.R.L.** en virtud a lo dispuesto en el **Artículo 58, inciso 3 y el Artículo 60, inciso 1 del Decreto Reglamentario 21909/03** que expresa:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 60: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."

B) RAPID COLOR S.A.: esta firma se ha registrado en el sistema de Subasta a la Baja Electrónica con el nombre de **RAPID COLOR S.R.L.**, sin embargo en el acto de apertura de ofertas se ha presentado con el nombre de **RAPID COLOR S.A.**, la carta oferta, la garantía de mantenimiento de oferta, las declaraciones juradas, se encuentran bajo el nombre de **RAPID COLOR S.A.**

Ha presentado la escritura por medio de la cual la firma **RAPID COLOR S.R.L.** fue transformada a **RAPID COLOR S.A.**, esta transformación fue realizada en fecha 17 de diciembre de 2016, es decir que al momento de registrar sus datos en el sistema de Subasta a la Baja Electrónica, ya se había realizado el cambio de nombre, razón por la cual se debió registrar bajo el nombre de **RAPID COLOR S.A.** y no bajo el nombre de **RAPID COLOR S.R.L.**

El **Artículo 8**, segundo párrafo del **Decreto Nº 11407/07** expresa*: "...Los proveedores estarán obligados a actualizar los datos obrantes en el sistema, cuando existiera modificación en las diversas situaciones legales, financieras, técnicas o de otra naturaleza establecidas en el sistema..."*

El **Decreto 1107/14 en sus Artículos 12 y 13** expresa lo siguiente:

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Artículo 12: *"Los datos consignados en el SICP por parte de los Oferentes, en el marco de los procesos de contratación por Subasta a la baja Electrónica, desde la carga de propuesta hasta culminada la etapa competitiva, se realizarán en carácter de Declaración Jurada".*

Artículo 13: *"Toda información ingresada al Sistema por parte del Oferente a través de su usuario es responsabilidad exclusiva del mismo, incluyendo cualquier dato realizado directamente por el o por su representante durante el proceso. Tanto la DNCP cono las Convocantes quedan eximidas de responsabilidad por los datos ingresados en el Sistema por parte de los Oferentes, así como de los eventuales daños por el uso indebido del usuario y contraseña que se hicieren. El Oferente será responsable de todas las transacciones que fueran efectuadas a su nombre en el sistema electrónico, asumiendo como firmes y verdaderas sus propuestas o lances".*

Teniendo en cuenta que no coinciden los datos registrados en el sistema de Subasta a la Baja Electrónica con las documentaciones presentadas, debido a que como se explicó anteriormente, la firma se registró en el sistema como **RAPID COLOR S.R.L.** y se presentó al acto de apertura de oferta como **RAPID COLOR S.A.**, dichas documentaciones no pueden ser tenidas en cuenta por este Comité, debido a que es responsabilidad del oferente consignar sus datos correctamente y mantener actualizados los mismos.

Por todo lo expuesto, este Comité recomienda la descalificación de la oferta presentada por la firma **RAPID COLOR S.A.** en virtud al **Artículo 58, inciso 3**, anteriormente citado, **Artículo 60, inciso 6, Artículo 8 del Decreto 11407/07, Artículo 12 y 13 del Decreto 1107/14.**

El Artículo 60 expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...6. Los documentos de la oferta estén en general en orden".*

C) MEJOR PROMO S.A.: cumple con toda la documentación de carácter sustancial.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

La oferta que se ajusta a los requerimientos básicos antes señalados pertenece a la firma **MEJOR PROMO S.A.**

c) Aplicación del margen de preferencia.

No se ha aplicado el margen de preferencia debido a que solamente una oferta cumple con los documentos de carácter sustancial, la misma pertenece a la firma **MEJOR PROMO S.A.**

d) Documentación presentada de carácter formal.

Se han verificado los documentos presentados por el oferente **MEJOR PROMO S.A.** y se pudo constatar lo siguiente:

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.

No presenta este documento. El contador que firma los balances es el Sr. Edgar Benito Centurión Pérez.

- Cuadro de Revaluó y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.

No presenta este documento.

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas en Servicio de Instalación de Imagen corporativa para EES, por montos iguales o superiores al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).

Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado.

No presenta contrato ni facturaciones.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA Nº 33/17
"SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

La documentación faltante ha sido solicitada por medio de la Nota DOC Nº 1048/18 de fecha 19 de noviembre de 2018. Las documentaciones fueron remitidas por medio de nota según mesa de entrada Nº 14787 de fecha 21 de noviembre de 2018.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La evaluación de la documentación de carácter formal a la firma **MEJOR PROMO S.A.**, se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	MEJOR PROMO S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta. la patente deberá ser de la Dirección establecida en el Formulario de Información del Oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales requeridos.	
Documentos que demuestren el cumplimiento con la Capacidad Financiera requerida para todos los ítems	
Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.	CUMPLE
Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
Cuadro de Revaluó y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.	CUMPLE
Documentos que demuestren en cumplimiento con la Experiencia y Capacidad Técnica requerida para todos los ítems	
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas en Servicio de Instalación de Imagen corporativa para EES, por montos iguales o superiores al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016). **Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o**	CUMPLE **(Anexo 1)**

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. **Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado.**	
Listado de maquinarias, equipos y herramientas en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE
Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas de los Servicios y con el plazo de realización de los servicios establecidos.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional del Servicio solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	NO PRESENTA

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada por la empresa **MEJOR PROMO S.A.**, se pudo constatar que la misma presenta la documentación requerida.

Para el caso de los "Documentos que demuestren en cumplimiento con la Experiencia y Capacidad Técnica" requerida para todos los ítems:

Tras el análisis de la documentación acercada por la firma MEJOR PROMO S.A. se pudo constatar que dicha firma cumple con los requisitos marcados en el PBC.

6. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…A) CALIFICACION LEGAL."***, este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

7. <u>Análisis de precios ofertados</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación…B) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS"***, este Comité verificó la oferta presentada por **MEJOR PROMO S.A.** y se solicitó la composición de precios del ítem 50 debido a que el mismo se encuentra por debajo del estimado en un 32%.

La composición de precios fue presentada por Nota según mesa de entrada Nº 7912 de fecha 21 de junio de 2016.

8. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITIOS DE CALIFICACION… 2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR. (a) Capacidad financiera"***, se ha analizado la oferta presentada por la firma **Mejor Promo S.A.** y se pudo constatar que la misma cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Se adjunta Anexo 2**.

9. <u>Análisis Técnico</u>.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR…(b) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, se establecen los requisitos para la experiencia. Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por la empresa **MEJOR PROMO S.A.**, se pudo constatar que la misma cumple con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Este análisis fue realizado en el punto 5, inciso d) de esta evaluación. **Se adjunta Anexo 1.**

10. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.</u>

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

La firma **RAPID COLOR S.A.** ha realizado las siguientes observaciones:

Observación Nº 1: *"Que la firma O.G. Ingenieria S.R.L. y la firma Mejor Promo S.A. modificaron el formulario de lista de precios agregando montos total en letras"*. (sic)

Respuesta: Con respecto la modificación señalada en la carta oferta, no es descalificatorio, debido a que no es una modificación considerada sustancial y no se presta a confusión por parte de los evaluadores.

Observación Nº 2: *"Que la firma O.G. no presenta su formulario Nº 3, el formulario que presenta tiene fecha 23 de noviembre. También la misma empresa arriba mencionada no cubre su póliza de Mantenimiento de ofertas*". (sic)

Respuesta: Con respecto al formulario Nº 3, el mismo no es considerado un documento sustancial, razón por la cual puede ser subsanado en caso de que el Comité lo solicite, referente a la fecha puesta en el formulario de oferta, no es considerado un error sustancial, debido a que no causa confusión a los evaluadores y con respecto a la garantía de mantenimiento de oferta, este documento fue analizado en el punto 5 de esta evaluación.

11. Extensión de la garantía de mantenimiento de oferta.

Se ha solicitado a la firma **MEJOR PROMO S.A.** por medio de la Nota DOC Nº 1047/18 de fecha 19 de noviembre de 2018, la extensión de la validez de la oferta y de la garantía de mantenimiento de oferta, la misma fue aceptada por medio de la Nota según mesa de entrada Nº 14771 de fecha 20 de noviembre de 2018.

12. Aclaración del monto recomendado a adjudicación.

Teniendo en cuenta que este informe es una reevaluación a consecuencia de la protesta promovida por la empresa **MEJOR PROMO S.A.** contra la adjudicación realizada a favor de la empresa **RAPID COLOR S.A.**, se aclara que antes de la presentación de la protesta mencionada, la Convocante ha firmado el contrato PR/EJ Nº 953/17 con la empresa **RAPID COLOR S.A.**, debido a que inicialmente esta empresa fue adjudicada conforme la Resolución PR/EJ Nº 1063/17, sin embargo conforme a la Resolución DNCP Nº 1151/18, se ha resuelto en la misma anular la adjudicación realizada a favor de **RAPID COLOR S.A.**

Entre la firma del contrato y la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que anula la adjudicación, la empresa **RAPID COLOR S.A.** ha prestado servicios en función al contrato firmado, estos servicios prestado fueron por una suma de Gs. 674.215.959.- (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro millones doscientos quince mil novecientos cincuenta y nueve), estos servicios fueron pagados por la Convocante.

Conforme a la explicación detallada, la recomendación de adjudicación a la firma **MEJOR PROMO S.A.**, debe ser realizada por el saldo estimado en la presente contratación, ya que una parte fue ejecutado por la anterior empresa adjudicada.

El monto máximo de la presente contratación es la suma de Gs. 7.200.000.000.- (Guaraníes siete mil doscientos millones), de esta suma se debe restar lo pagado a la firma **RAPID COLOR S.A.** que es la suma de Gs. 674.215.959.- (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro millones doscientos quince mil novecientos cincuenta y nueve), el saldo es la suma de Gs. 6.525.784.041.- (Guaraníes seis mil quinientos veinte y cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil cuarenta y uno).

Esta contratación se encuentra bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, conforme a lo analizado por este Comité, el monto mínimo estimado en esta licitación corresponde al 50% del monto máximo, razón por la cual el monto máximo actual conforme a lo explicado en el párrafo anterior es la suma de Gs. 6.525.784.041.- (Guaraníes seis mil quinientos veinte y cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil cuarenta y uno) y el monto mínimo es la suma de Gs. 3.262.892.020.- (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil veinte).

13. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

14. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE REEVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA Nº 33/17
"SERVICIO DE INSTALACION DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO"

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Esta contratación fue incluida en el PAC por un monto de Gs. 7.200.000.000.- (Guaraníes siete mil doscientos millones), de los cuales el monto comprometido para el año 2017 fue la suma de Gs. 246.490.782.- (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y dos) y el monto comprometido para el año 2018 es la suma de Gs. 6.953.509.218.- (Guaraníes seis mil novecientos cincuenta y tres millones quinientos nueve mil doscientos diez y ocho).

15. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** las ofertas presentadas por **O.G. INGENIERIA S.R.L. y RAPID COLOR S.A.** por los argumentos expuestos en esta evaluación.
2) **ADJUDICAR** la presente contratación, a la firma **MEJOR PROMO S.A.** por un monto mínimo de Gs. 3.262.892.020.- (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil veinte) y un monto máximo de Gs. 6.525.784.041.- (Guaraníes seis mil quinientos veinte y cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil cuarenta y uno).
3) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ Nº 877/18 de fecha 24 de octubre de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.
- Adenda Nº 1 de fecha 10 de noviembre de 2017.
- Resolución PR/EJ Nº 341/18 de fecha 16 de mayo de 2018 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Acta de Sesión Virtual de fecha 23 de noviembre de 2017.
- Acta de apertura de fecha 24 de noviembre de 2017.
- Oferta de la empresa: **O.G. INGENIERIA S.R.L., RAPID COLOR S.A. y MEJOR PROMO S.A.**
- Nota DOC Nº 1047/18 y 1048/18 de fecha 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se solicitan documentos a la empresa **MEJOR PROMO S.A.**
- Nota de la empresa **MEJOR PROMO S.A.** según mesa de entrada Nº 14787 de fecha 21 de noviembre de 2018.
- Nota de la empresa **MEJOR PROMO S.A.** según mesa de entrada Nº 14771 de fecha 20 de noviembre de 2018.
- Resolución DNCP Nº 1151/18 de fecha 27 de marzo de 2018 por medio de la cual se anula la adjudicación realizada a favor de la firma **RAPID COLOR S.A.** y se ordena se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación.
- Resolución PR/PS Nº 294/18 de fecha 15 de noviembre de 2018.
- Anexo Nº 1.
- Anexo Nº 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 14:36 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Felipe Oddone

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Silver Ramírez

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

ANEXO 1
MEJOR PROMO S.A.
PARTE TECNICA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas en **Servicio de Instalación de Imagen corporativa para EESS**, por montos iguales o superiores al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los 3 (tres) años (2014, 2015 y 2016).

CONTRATO	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
Factura 001-001-0000001 con INVERFIN S.A.E.C.A.	Trabajos realizados en stand de la Expo según detalle adjunto	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS. Además no adjunta el detalle de los trabajos realizados.
Factura 001-001-0000005 con INVERFIN S.A.E.C.A.	Trabajos de cartelería realizados en la sucursal de Filadelfia	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000008 con BRICK S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de septiembre	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000004 con INVERFIN S.A.E.C.A.	Montaje y desmontaje de trabajos realizados en stand de expo Trebol s/ detalle	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS. Además no adjunta el detalle de los trabajos realizados.
Factura 001-001-0000009 con INVERFIN S.A.E.C.A.	Montaje y desmontaje de trabajos realizados en stand de Expo norte s/ detalle adjunto.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS. Además no adjunta el detalle de los trabajos realizados.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Factura 001-001-0000010 con BRICK S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de octubre	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000012 con PLOTTER PRINT	Servicios de publicidad	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS. Además no adjunta el detalle de los trabajos realizados.
Factura 001-001-0000014 con INVERFRANPY S.A.	Arrendamiento de espacio en Coronel Oviedo	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000015 con Nery Ramón Ocampos Bernal	Amoladora angular, taladro de fuerza, soldador, kit de reparación, electrodo de tungsteno, gafa para soldar	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000017 con INVERFIN S.A.E.C.A.	Pago de 1er mes de arrendamiento correspondiente al alquiler de 35 refugios según contrato.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000018 con BRICK S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de noviembre	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000021 con GRANJA AVICOLA LA BLANCA S.A.	Alquiler de espacio publicitario en pantalla led por periodo de 1 mes	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Factura 001-001-0000023 con INVERFRANPY S.A.	Cambio de lona - Shop Oviedo	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000024 con BRICK S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de diciembre	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
factura 001-001-0000025 con INVERFIN S.A.E.C.A.	Pago del 2do mes de arrendamiento correspondiente al alquiler de 35 refugios según contrato	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000027 con LA MEDIA DE LUPE S.A.	Alquiler de espacio publicitario	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000030 con Oscar Colmán	Pago colocación de cartel Cnel. Oviedo	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000300 con INVERFIN S.A.E.C.A.	Fabricación y colocación de estructuras para sucursal Campo 9 según presupuesto aprobado	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000385 con URBAN LIGHTS S.A.	Confección de estructura para pantalla led en paseo Via Bella	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Factura 001-001-0000392 con NGO S.A.E.C.A.	Confección de estructura metálica reforzada, confección de cartel tipo totem	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000393 con NGO S.A.E.C.A.	Confección de carteleria 15mx90cm	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000404 con AKARUVICHA S.A.	Montaje de stand COPACO Expo Mariano Roque Alonso	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000982 con NGO S.A.E.C.A.	Confección de estructura metálica con impresión de lona front 3,00x1,00mts	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000983 con NGO S.A.E.C.A.	Confección de cartel con estructura metálica, impresión digital en lona front, medida frontal 10,30x0,50	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0000984 con NGO S.A.E.C.A.	Confección de cartel con estructura metálica, impresión digital de lona front. Medida frontal 7,45x1,20, lateral derecho 4,30x1,20, lateral izquierdo 4,15x1,20	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

factura 001-001-0000987 con FINANCIERA EL COMERCIO S.A.E.C.A.	Confección de estructura metálica enchapado, impresión digital sobre lona, colocación de estructura, tensado, iluminación con reflectores led	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001026 con SERVICIOS RAPIDOS DEL PARAGUAY S.A.	Confección de cartel premiun Mc Donalds	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001039 con NGCO S.A.E.C.A.	Servicio de cofección de cartel con estructura metálica. Tratado con pintura antioxido, impresión digital full color en lona frint. Medida frontal 8,15x11,40 mts, costado derecho 3,15x1,40 mts, costado izquierdo 3,15x1,40 mts.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001040 con NGO S.A.E.C.A.	Desmonte de cartel existente, confección de cartel en estrctura de años metálicos, impresión de lona front y tensado. Medidas 5,75x1,50mts-5,10x1,50 mts-2,10x1,20mts, colocación de luces 6 reflectores	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Factura 001-001-0001041 con NGO S.A.E.C.A.	Servicio de confección de cartel con estructura metálica, tratado con pintura anti oxido, impresión digital full colors en lona front. Medida frontal 7x1mts, iluminación con 4 reflectores	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001042 con NGO S.A.E.C.A.	Confección de cartel front con estructura metálica y tensado de lona front con impresión digital full colors. Medida 7,40x1 mts. Impresión de adhesivo micro perforado full colors. Medida 4,06x1,66 mts.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001043 con NGO S.A.E.C.A.	Confección de cartel con estrutura metálica tratado con pintura anti oxido, impresión digital a full collors, refuerzo con soportes nuevos metálicos por detrás de la estructura. Medida 4,35x1,60 mts.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001058 con SERVICIOS RAPIDOS DEL PARAGUAY S.A.	Confección de estructura cartel premiun Mc. Donalds	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Factura 001-001-0001104 con ALEX S.A.	Montaje de materiales evento expo trabajo	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS. Además no adjunta el detalle de los trabajos realizados.
Factura 001-001-0001105 con ALEX S.A.	Montaje de materiales evento expo trabajo	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS. Además no adjunta el detalle de los trabajos realizados.
Factura 001-001-0001132 con SAVERIO S.R.L.	Mobiliario exhibidor en MDF + estructura	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001136	Participación vallados ubicado en Rca. Argentina y Juan del Castillo/ España y Senador Long	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001145 con EMBOTELLADORA CENTRAL S.A.C.I.	Respalderos y sentaderos	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS.
Factura 001-001-0001158 con INSTITUTO PARAGUAY DE ARTESANIA	Servicio de montaje en el stand del Instituto Paraguayo de Artesanía en la Expo Feria de Mariano Roque Alonso 2017 s/ contrato	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS. Además no adjunta el detalle de los trabajos realizados.
Factura 001-001-0000258 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de agosto 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Factura 001-001-0000360 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de enero 2016.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000303 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de noviembre 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000286 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de octubre 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000269 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de septiembre 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000321 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de diciembre 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000107 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de abril 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000155 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Montaje y colocación metálica reforzado para fachada de estación de servicio.	52.000.000	Corresponde.

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Factura 001-001-0000158 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Colocación y fabricación de estructura metálica reforzados con chapa para fachada de estación de servicio.	54.300.000	Corresponde.
Factura 001-001-0000157 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Colocación de estructura metálica en estación de servicio.	8.250.000	Corresponde.
Factura 001-001-0000162 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Colocación y montaje de fachada de estación de servicio.	8.450.000	Corresponde.
Factura 001-001-0000160 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Montaje, colocación y puesta a punto de fachada de estación de servicio.	8.250.000	Corresponde.
Factura 001-001-0000163 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Colocación de estructura metálica para fachada de estación de servicio.	8.700.000	Corresponde.
Factura 001-001-0000059 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de marzo 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000120 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de mayo 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Factura 001-001-0000131 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Alquiler de espacio publicitario, pago correspondiente al mes de junio 2015.	No aplica	No corresponde. No es considerado bien similar debido a que no es un servicio de instalación de imagen corporativa para EESS conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Factura 001-001-0000173 con BARCOS Y RODADOS S.A.	Montaje de estructura para fachada de estación de servicio.	8.450.000	Corresponde.
Factura 001-001-0000171 con ANIX S.A.	Fachada de estación de servicio, impresión y tensado de lona con portección UV, letras corpóreas con acrílico iluminadas, luces con brazos para iluminación de fachada.	287.960.000	Corresponde.
Factura 001-001-0000167 con SAVEIRO S.R.L.	Fachada de estación de servicio.	143.346.000	Corresponde.
Factura 001-001-0000165 con SAVEIRO S.R.L.	Montaje de estructura metálica reforzada para fachada de estación de servicio.	61.434.000	Corresponde.
MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO		641.140.000	
SUMATORIA 35% DE LOS TRES ULTIMOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016		213.713.333	
OFERTA		**249.500.000**	
35 % DE LA OFERTA		**87.325.000**	
CALIFICACION		**CUMPLE**	

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

ANEXO 2								
EVALUACION FINANCIERA								
MEJOR PROMO S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	102.293.108	1,18	120.836.067	1,72	1,45	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	86.549.545		70.061.385			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	86.549.546	0,30	70.061.635	0,22	0,26	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	287.939.218		317.480.230			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	1.389.673	0,01	46.028.922	0,23	0,12	**CUMPLE**
		CAPITAL	200.000.000		200.000.000			

Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

Ing. Silver Ramírez
Sub Gerencia Grandes Consumidores
Dirección Comercial
PETROPAR